



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE EDIFICACION N°04 / 2010

AMPLIACION ACOGIDA AL  
D.F.L N°2

FECHA PERMISO : 07 DE ENERO DE 2010

VENCE : 07 DE ENERO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en LA PINTANA

población VILLA METROPOLITANA

PROPIETARIO IDA SOBARZO LORCA,

domiciliado en OSORNO calle LA PINTANA

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA -----

N° patente profesional -----

CONSTRUCTOR HECTOR SUBIABRE

N° patente profesional 3-334

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad N° 1820-26

VIVIENDA (AMPLIACION DORMITORIO)

presupuesto \$996.324.-

N°1539 OSORNO

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 6.957.091-7

N° 1539

domicilio J. MACKENNA N°1171 OSORNO

RUT N° 8.628.697-1

Domicilio -----

RUT N° -----

domicilio MACKENNA 1171, OSORNO

RUT N°5.829.805-0

RUT N° -----

Superficie terreno 121 M2.

Derechos municipales \$ 14.945.-

Superficie por edificar :

|                |          |
|----------------|----------|
| Subterráneo 2° |          |
| Subterráneo 1° |          |
| 1° piso        | 14,30 M² |
| 2° piso        |          |
| 3° piso        |          |
| 4° piso        |          |
| 5° piso        |          |
| 6° piso        |          |
| Sgtes.         |          |
| TOTAL          | 14,30 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECTOR  
OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

OMCH/ESP/PPV/pvb.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de dormitorio en segundo nivel de 14,30 m2., de propiedad de Ida Sobrazo Lorca, ubicada en calle La Pintana N°1539.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/pvb.